

# BOLSA. -- COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE JUNIO

Último cambio anterior		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Usos. Amortizado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0	0/0		FECHA	0/0	ACCIONES			0/0	0/0
<b>VALORES DEL ESTADO</b>										
A PLAZA										
23-6-914	80,00	Series F, de 50.000 pesetas nominales	81,00	23-6-914	650,00	Banco de España	600			455,50 y 456,00
23-6-914	80,00	" H, de 25.000 "	81,00	23-6-914	292,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500			291,00
23-6-914	81,75	" D, de 12.500 "	87,60	9-6-914	209,00	Banco Hipotecario de España	500	45		
23-6-914	92,90	" G, de 5.000 "	93,10	15-11-913	98,00	Banco de Castilla	250			
23-6-914	89,15	" E, de 2.500 "	89,20	22-6-914	84,00	Banco Hispano-Americano	500	50	84,00	
23-6-914	88,20	" K, de 500 "	88,20	20-6-914	110,00	Banco Español de Crédito	250			
23-6-914	82,00	" L, de 200 "	82,10 y 26	23-6-914	229,00	Unión Española de Explosivos	100			
22-6-914	82,00	" M, de 100 "	82,10 y 26	23-6-914	44,00	Sociedad. Gral. Azuc. España. Preferentes	500			48,75
22-6-914	82,00	En diferentes series		23-6-914	13,50	" " Ordinarias	500			
		A plaza		12-6-914	305,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			
	81,00	Fin corriente	81,00	7-3-914	72,50	La Papelera Española	500			
		A PLAZA		16-6-914	78,00	Unión Alcohólica Española	500			
		A PLAZA		16-6-914	82,00	C. Gral. Mad. de Electricidad	100			
		A PLAZA		24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberí	500			
		A PLAZA		23-6-914	477,00	Mediofía de Madrid	500			477,50 pts. ac.
		A PLAZA		20-6-914	476,00	Ferrocarriles de M. E. A.	476			476 pts. ac.
		A PLAZA		23-6-914	350,00	Idem Norte de España	476			351 y 350,50
		A PLAZA				M. Español del Río de la Plata				
OBLIGACIONES										
		A PLAZA		23-6-914	98,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500			97,90
3-8-914	80,50	Series E, de 25.000 pesetas nominales	90,75	17-6-914	74,00	Sociedad Gral. Azuc. Española	500			
22-6-914	80,10	" D, de 12.500 "	90,75 y 91,00			C. Gral. Mad. de Electricidad	500			
23-6-914	80,75	" G, de 5.000 "	91,00	23-5-914	72,00	Sociedad de Chamberí	500			
22-6-914	81,00	" E, de 2.500 "	91,00	2-6-914	77,00	Mediofía de Madrid	500			
22-6-914	81,00	" A, de 500 "	91,00	12-6-914	109,49	F. C. M. E. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500			
19-6-914	90,50	En diferentes series		5-11-913	97,50	Idem id., id. id.	500			
		A PLAZA		22-6-914	87,00	Idem id., id. id.	500			
		A PLAZA		14-5-914	78,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		A PLAZA		14-5-914	76,25	" " " 1.ª serie.	476			
		A PLAZA		14-5-914	75,50	" " " 2.ª serie.	476			
		A PLAZA		14-5-914	75,50	" " " 3.ª serie.	476			
		A PLAZA		14-5-914	74,25	" " " 4.ª serie.	476			
		A PLAZA		18-5-914	74,25	" " " 5.ª serie.	500			
		A PLAZA		18-6-914	78,00	Ayuntamiento de Madrid				
20-6-914	100,25	Series K, de 50.000 pesetas nominales	100,10	23-6-914	89,00	Obligaciones				
23-6-914	100,00	" L, de 25.000 "	100,15	22-6-914	94,00	Idem por resultas				
23-6-914	100,00	" D, de 12.500 "	100,35	23-6-914	98,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
23-6-914	100,40	" G, de 5.000 "	100,35			Cédulas para id. de id. en el ensanche...				95,00
23-6-914	100,30	" E, de 2.500 "	100,50			Diputación provincial de Madrid.				
23-6-914	100,50	" H, de 500 "	100,50			Obligaciones				
22-6-914	100,40	En diferentes series								

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

1 por 100 perpetua al contado	212,000
Idem en corriente	300,000
Idem en próximo	300,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	78,000
A por 100 amortizable	159,000
Acciones del Banco de España	9,500
Idem del Banco Hipotecario	6,500
Idem de la Arrendataría de Tabacos	12,500
Bancarteras -- Preferentes	
Idem ordinarias	
Acciones del Banco Hipotecario	10,000

**CAMBIO EN EL EXTERIOR**

FRANCO NEGOCIADO	
París, a la vista, total	
Cambio medio	
París, abonos, total	225,000
Cambio medio	104,85
LIRAS NEGOCIADAS	
Napoli, a la vista, total	4,000
Cambio medio	26,80

Bolsa de Madrid. -- Núm. 176 -- 23 Junio 1914 -- Anexo Núm. 1. -- Pág. 803

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

A las 24 de Junio de 1914.

Persiste al Occidente de las costas de Marruecos la perturbación atmosférica que más directamente influye en el Estado del tiempo de nuestra península.

El cielo aparece con bastantes nubes por todas partes, pero no llueve casi nada; el viento sopla de la región del Este, generalmente moderado ó algo fuerte le-

vantando marejada en el mar ibérico. La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Lugo.

Las presiones elevadas residen al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Te-

nerife y Misión Católica de Tánger. Persiste la borrasca del Occidente de Marruecos. Probable continúe el levante en el Estrecho.

**NOTA.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del 24 de Junio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 637<sup>m</sup>).

Hora.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en C.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 1 á 5.			
0 <sup>h</sup>	710.70	19.5	52	SSE.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 30,3
3 <sup>h</sup>	710.55	15.5	58	SE.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima á la Id..... 15,0
6 <sup>h</sup>	711.23	21.0	46	ESE.....	1=Idem.....	»	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 62,2
9 <sup>h</sup>	710.79	26.5	28	ESE.....	2=Muy flojo..	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
12 <sup>h</sup>	709.28	29.4	25	E.....	3=Flojo.....	»	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 401
15 <sup>h</sup>	709.28	24.6	36	E.....	4=Moderado..	»	Idem.	

## OPOSICIONES

### Universidad de Barcelona.

En virtud de orden telegráfica de la Superioridad, quedan suspendidas hasta nueva orden las convocatorias á oposiciones que para proveer las plazas de Profesor y Profesora de Música, respectivamente, de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras de Gerona, fueron anunciadas por este Rectorado con fecha 15 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren á dichas plazas.

Barcelona, 22 de Junio de 1914.—El Rector, Valentín Carulla. P.—2344

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Junio actual, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Villagarcía, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de tres millones ochocientas noventa y dos mil doscientas ochenta y tres pesetas cuarenta y ocho céntimos (3.892.283,48).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto,

para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 24 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.892 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 22 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Villagarcía, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la propo-

ción que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del puerto de Villagarcía (Pontevedra), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas tres millones ochocientas noventa y dos mil doscientas ochenta y tres y cuarenta y ocho céntimos (3.892.283,48).*

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiera.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar ter-

minada en el plazo de veinte años á contar desde la fecha en que se dé comienzo los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 202.225,44 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895 96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11.ª El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.ª La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artícu-

lo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta enerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos á figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14.ª En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas abstenerse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida en 13 Abril de 1914, por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio.

16.ª A pesar de lo prevenido en la condición 7.ª de este pliego, durante el año actual sólo podrá percibir el contratista la cantidad de 50.000 pesetas.

Madrid, 22 de Junio de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—691

### Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 8 de Junio de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 de Julio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación en 1914 de las carreteras de Sevilla á Villamanrique, Los Palacios á Utrera y Cazalla á Lora, primera sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.562,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este

Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Julio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al siguiente modelo, remitiéndose en el cubierto del pliego el número manuscrito de la copia personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor el pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación, en 1914, de las carreteras de Sevilla á Villamanrique, Los Palacios á Utrera y Cazalla á Lora, primera sección, en la provincia de Sevilla, y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta diga: «Resguardo de depósito de 116 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra en 1914, de las carreteras de Sevilla á Villamanrique, Los Palacios á Utrera y Cazalla á Lora, primera sección, y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 116 pesetas.

En el caso de que resulte dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la firma durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 12 de Junio de 1914.—El Gobernador interino, Luis G. de Jurgado.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, añadiendo ó mejorando ítem y llamándose el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—682

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Universidad de Salamanca.

#### JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Hallándose vacantes las Becas que á continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentran en condiciones de optar á ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de su anuncio en la GACETA de Madrid y Boletín Oficial de Salamanca, en sesión,

dose también en los *Boletines Oficiales* de aquellas provincias á que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia y en los *Eclesiásticos* de las Diócesis que se hallen en igual caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Excmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre del Estado, no siendo admitidos los que no observen este requisito:

Acta de nacimiento, expedida por el Registro civil.

Certificaciones de buena conducta, hechas por los señores Alcaldes constitucionales ó de barrio y Cura párroco. Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán ésta por otra análoga, expedida por la Secretaría de Oámara del Obispado de su Diócesis.

Otra certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes, ó que no pagan ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia.

Hoja de estudios; y Cédula personal, los mayores de catorce años.

Habrán de reunir, pues, todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión católica y ser hijos legítimos, y las condiciones especiales de cada Colegio, así como las de aplicación y destino de estas Becas, serán las que se detallan al tenor de las respectivas fundaciones, á saber:

Das Becas del Colegio menor de las Doncellas, que se aplicarán á la carrera de Maestra de instrucción primaria; las aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes: ser natural de Salamanca, ó llevar diez años de residencia en ella, solteras, huérfanas de padre y madre, ó de padre á lo menos, de intachable conducta y hallarse en edad y aptitud para comenzar ó haber comenzado ya la carrera indicada. Tendrán derecho preferente, aun cuando carezcan de la circunstancia de orfandad, las que acrediten parentesco con el fundador del Colegio Iím. Sr. Francisco Rodríguez Varillas, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Obispo electo de Avila.

Una del Colegio menor de San Millán, para la Facultad de Derecho. Gozarán preferencia los Sacerdotes, y á falta de éstos, podrán ser admitidos á su disfrute jóvenes solteros, de buena vida y costumbres, dándose la preferencia en ambos casos á los naturales de los antiguos reinos de Castilla, y debiendo tener hechos unos y otros los estudios de segunda enseñanza, con el grado de Bachiller los que la hubiesen cursado en Instituto.

Tres del de Trilingüe, para la Facultad de Letras, y pueden optar á ellas jóvenes de cualquiera naturaleza y edad que se hallen en aptitud de comenzar ó hubiesen comenzado ya los estudios de segunda enseñanza, y sean solteros, de buena vida y costumbres y aptos para el estudio, declarando y probando además que no podrían hacer su carrera sin grave detrimento de los intereses de su casa, ó sea la circunstancia de pobreza relativa.

Das del de San Pedro y San Pablo, para la Facultad de Derecho, en este turno, y gozarán preferencia á ellas los parientes del fundador D. Alonso Fernández de Segura, Canónigo que fué de la

Catedral de esta ciudad. En defecto de parientes, podrán disfrutarlas jóvenes solteras de cualquiera naturaleza y edad, que acrediten tener hechos los estudios de Gramática latina y declaren y prueben que no podrán seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Das del de Santa Cruz de Cañizares, también para la Facultad de Derecho, en este turno, gozando de preferencia los Sacerdotes que las solicitaron, y proveyéndose en otro caso en jóvenes solteros de buena vida y costumbres. Bajo estas bases se guardará luego el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador Ilustrísimo Sr. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago;

2.º Los naturales de la ciudad de Almagro;

3.º Los de la diócesis de Santiago, y

4.º Los de la diócesis de Salamanca.

Una del de Santa María Magdalena, que se aplicará á las Facultades de Teología ó Derecho, á elección del agraciado, teniendo derecho preferente los parientes de los fundadores D. Antonio y don Martín García Gasco, naturales que fueron del Corral de Almaguer, y á falta de ellos podrá recaer esta beca en un joven de buena conducta y apto para el estudio.

Cuatro del de la Concepción para huérfanos, que serán para cualquiera de las Facultades que se cursan en la Universidad de Salamanca, y las condiciones para optar á ellas las de orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

Das, del de Santa Cruz de San Adrián, que podrán destinarse á cualquiera de las Facultades que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca, y los aspirantes habrán de ser solteros, y tener hechos los estudios de Gramática latina, declarando y probando que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Bajo estas condiciones gozarán preferencia los que la tienen en el Colegio de Santa Cruz de Cañizares.

Cuatro, del de Santa María de los Angeles, con la misma aplicación que las anteriores; los aspirantes habrán de hallarse comprendidos entre la edad de catorce y dieciocho años, y ser solteros. Tendrán hechos los estudios de Gramática latina, y declararán y probarán que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán preferencia los naturales de los siguientes pueblos, en el que tuvo rentas el Colegio:

Provincia de Avila: Sigüera, Idem de Burgos: Jaramillo de la Fuente y Masa.

Idem de Cuenca: Poveda de la Obispaña y Valdeolivas.

Idem de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Fortoloda, Mozodiel de Sanbóñigo, Orbada, Pereira, Pedrosa y Salamancas.

Idem de Zamora: Corrales.

Una, de la Fundación de D. Donato Primo Marín (para mujer), cuyas aspirantes habrán de ser solteras, de buena conducta y pobres. Gozarán preferencia:

1.º Los parientes del fundador, y de entre ellas las más próximas sobre las más remotas;

2.º Las naturales de la villa de Alba de Tormes, en esta provincia, y

3.º Las huérfanas que sean naturales de esta ciudad.

La agraciada habrá de seguir su carre-

ra ó profesión en cualquiera de los establecimientos que al efecto existen en esta capital.

Y, por último, das Becas de la Institución en común, dotadas éstas con tres pesetas diarias, para la Facultad de Teología, comenzado por la Filosofía, que habrá de seguirse precisamente en el Colegio Español, en Roma. Habrán de proveerse por oposición, que versará sobre las asignaturas que se cursan en el Seminario, como preparación para el estudio de la Filosofía, según se hallan consignadas en el plan de estudios vigente, y son, á saber: Gramática Castellana y Latina y dominio de ambas Lenguas, Elementos de Geografía é Historias Sagrada y Profana y Nociones de Retórica y Poesía. Para ser admitidos á la oposición se requirieran las condiciones siguientes: ser natural de esta Diócesis, de buena conducta moral y religiosa, y tener ganados los estudios de Latín y Humanidades, con una tercera parte de notas de *Meri Hispanus* y ninguna de Suspense.

En el tablón de anuncios de esta Universidad se fijará oportunamente el día de la fecha en que haya de comenzar los ejercicios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de los ejercicios, quedarán á la discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones.

La calificación y propuesta de los opositores se harán en la misma forma que la consignada para los de Colegios Mayores.

Todos los agraciados, excepción hecha de los que lo fueren con las dos últimas, como se dejó dicho, habrán de seguir sus carreras en Salamanca; disfrutarán la pensión de dos pesetas diarias durante todo el año en el período de la Licenciatura; y cuatro, en los nueve meses del curso del Doctorado; tendrán opción á que se les costeen las correspondientes titulas académicas, y ser subvencionados con 4.000 pesetas para hacer un viaje científico al extranjero de un año de duración, si hicieron sus carreras en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Para los efectos del artículo 56, número 4.º del Reglamento de la Institución, se expenderán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de Becarios.

Salamanca, 20 de Junio de 1914.—El Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, Miguel de Unamuno.—El Secretario, Salvador Cuesta.

P—2343

### Agencia ejecutiva de la zona de Murcia.

#### Impuesto de Derechos reales.

D. Eduardo Más y García, Agente Recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigue por el impuesto, pueblo y presupuesto exprobató contra el deudor D. Juan Antonio Torres García, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto al deudor D. Juan Antonio Torres García.

»Notifíquesele esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudor que se cita.*

D. Juan Antonio Torres García, 21,73 pesetas.

Y resultando ignorarse su domicilio se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Murcia y Caravaca, para que llegue á su conocimiento ó al de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia, haciéndole presente que el importe de la cuota del Tesoro, multas, honorarios de liquidación, etc., etc., ha de ingresarlo en la oficina liquidadora del partido de Caravaca, y los recargos en la oficina de la Agencia, sita en Murcia, calle de San Antonio, 24, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se ultimarán los procedimientos.

Murcia, 18 de Junio de 1914.—El Agente, Eduardo Más. P—2328

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Pontevedra**

D. José Sonto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra D. Alberto García, deudor á la Hacienda por Contribución rústica del Ayuntamiento de Poyo, correspondiente al año de 1913 y atrasada, se ha dictado, con fecha 3 de Octubre de 1913, la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

*Deudor que se cita.*

D. Alberto García, 3,02 pesetas.

Y á fin de que sea notificado dicho deudor con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representantes que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento del deudor interesado ó sus herederos.

Poyo á 15 de Junio de 1914.—El Agen-

te ejecutivo, José Sonto Millán.—V.º B.º El Arrendatario, P. P., U. López. P—2307

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Villapalacios.**

D. Juan Valentín Sanz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villapalacios.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales, perteneciente al año 1907 al 1910, de esta población, he dictado lo siguiente

*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Tomasa Martínez, 91,72 pesetas.  
Nicolás Calamaro, 76.  
Desiderio Calamaro, 76.  
Estadio Calamaro, 76.  
José María Calamaro, 57,57.  
En Alcaráz á 13 de Junio de 1914.—El Recaudador, Juan Valentín. P—2312

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Ferrocarril de Silla á Cullera. VALENCIA**

*Balance en 31 de Diciembre de 1913.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones.....	12.000,00
Coste de la vía.....	818.783,50
Material móvil.....	320.874,09
Almacén.....	93.286,82
Cuentas deudoras.....	28.758,42
Sucursal del Banco de España y Caja.....	333.810,49
	<b>1.607.511,32</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	85.830,43
Dividendo activo á las Acciones.....	296,00
Cuentas acreedoras.....	21.384,89
	<b>1.607.511,32</b>

El Jefe de Contabilidad, Antonio Ruiz. V.º B.º—El Director, F. Moreno Campo, X—1390

**Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.**

*Situación en 31 de Diciembre de 1913.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Líneas de Madrid á Cáceres y á Portugal.....	77.821.491,87
Línea de Plasencia á Astorga.....	102.087.686,90
Insuficiencia de la explotación hasta la apertura total P. A.....	178.032,36
Estudios propiedad de la Sociedad.....	151.446,97
Sumas en cuenta con bancos.....	1.669.554,66
Idem en cuenta de ejecuciones con la Compañía de Explotación.....	364.276,89
Subvenciones á cobrar por Plasencia á Astorga.....	1.008.333,41
Anticipos de Explotación amortizables en la duración del contrato.....	2.070.517,35
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....	59.364.973,61
	<b>244.667.764,02</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social: 94.000 Acciones de 500 pesetas.....	47.000.000,00
Producto líquido de la negociación de 145.654 Obligaciones M. C. P.....	45.747.075,88
Producto de la negociación de 116.704 Obligaciones P. A.....	46.179.150,00
Anticipos de primer establecimiento hechos por la Compañía de explotación á M. C. P.....	6.319.598,50
Idem de id. id. por id. id. á P. A.....	12.654.009,10
Idem de explotación por idem id. á P. A.....	2.070.517,35
Amortización de anticipos de primer establecimiento de M. C. P.....	1.214.833,06
Idem id. id. de P. A.....	1.308.548,82
Subvenciones de la línea de Plasencia á Astorga..	21.570.497,06
Cupones vencidos y no presentados al cobro.....	76.793,77
Excedentes de la explotación aplicables á los cupones 1.º Abril 1914.....	1.504.383,25
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....	59.026.064,82
	<b>244.667.764,02</b>

Por el Jefe de la Contabilidad, Esteban Nieto.—V.º B.º—El Presidente, Marqués de Guadalmina. X—1391

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 60.822, expedido por este Establecimiento en 12 de Noviembre de 1913 á favor de D.ª Juana Navas Arroyo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 6 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcu-

rido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Junio de 1914.—El Vice-secretario, O. Blanco Resco. X—1399

**Compagnie d'assurances générales contre l'incendie et les explosions.**

*Balanza general del ejercicio de 1913.*

ACTIVO		Francos.
Renta del Estado, 3 por 100.	7.649.743,29	
Idem id. 3 por 100 amortizables.	1.759.968,45	
Obligaciones de Ferrocarriles.	20.441.991,13	
Valores diversos.	5.838.527,10	
Inmueble.	260.870,39	
Banco de Francia y Bancos.	1.657.269,33	
Caja.	54.716,37	
Efectos á cobrar.	14.100,00	
Diversas cuentas deudoras.	2.558.566,50	
<b>TOTAL</b>	<b>40.229.147,56</b>	

PASIVO		Francos.
Capital social.	2.000.000,00	
Reserva capitalizada (artículo 44 de los Estatutos).	17.105.000,00	
Reserva inmobiliaria.	260.870,39	
Beneficios reservados.	3.900.000,00	
Reserva de provisión.	1.000.000,00	
Reserva para fluctuaciones de valores.	289.880,75	
Provisión para siniestros sobre riesgos en curso.	6.589.000,00	31.144.751,14
Caja de provisión de los empleados de la Compañía.	3.362.665,10	
Siniestros no pagados á consecuencia de operaciones.	106.858,90	
Beneficios á pagar á los señores Accionistas.	1.773.660,00	
Obras de beneficencia.	149.902,99	2.030.421,89
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1913.	757.698,80	
Diversas cuentas acreedoras.	2.933.610,63	
<b>TOTAL</b>	<b>40.229.147,56</b>	

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1913.*

INGRESOS		Francos.
Primas de 1913, netas de apuraciones (impuestos comprendidos).	25.076.624,07	
<b>TOTAL</b>	<b>25.076.624,07</b>	

GASTOS		Francos.
Siniestros del ejercicio.	11.818.077,32	
Gastos generales.	932.786,76	
Comisiones.	3.727.126,73	
Sueldos de los empleados y participaciones del personal en los beneficios.	964.664,85	
Resseguradores y recursos.	2.257.590,91	
Aumento de la provisión para siniestros sobre riesgos en curso.	323.000,00	
Derechos de timbre.	889.854,15	
Tasa sobre capitales á 6 francos por millón.	193.228,95	
Derechos de registro.	1.650.423,54	
Patente y contribuciones diversas.	105.599,71	
Impuesto sobre valores diversos.	36.049,90	
Impuesto sobre los beneficios distribuidos.	95.893,33	2.910.989,58
Impuesto especial (Ley 31 de Enero de 1907).	266.457,91	
Impuestos en el extranjero.	201.877,12	
Beneficio Industrial.	1.676.052,89	
<b>TOTAL</b>	<b>25.076.624,07</b>	

*Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1913 para las operaciones en España.*

DEBE		Posetas.
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1912.	498.926,66	
Siniestros pagados sobre negocios directos.	386.195,42	
Idem id. sobre resseguros aceptados.	2.873,77	
Idem á arreglar de 1912.	15.546,50	
Comisiones sobre seguros directos.	168.699,90	
Idem sobre negocios de resseguros aceptados.	7.425,39	
Gastos generales de España.	83.517,10	
Parte de gastos generales sociales aplicados á las operaciones de España.	75.535,15	
Impuestos pagados sobre las primas.	12.139,92	
Idem restantes á pagar sobre las primas.	4.477,80	
Idem pagados sobre los capitales.	10.888,30	
Idem restantes á pagar sobre los capitales.	4.118,25	
Excedente de impuestos reembolsado á las Compañías cesionarias.	309,85	
Reserva para riesgos en curso:		
Sobre negocios directos.	260.854,89	
Sobre resseguros aceptados.	5.311,12	266.166,01
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.	4.331,00	
Amortización sobre la cuenta de gastos de primer establecimiento.	32.702,80	
<b>TOTAL</b>	<b>1.594.188,12</b>	

HABER		Posetas.
Reserva para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1912.	260.155,87	
Idem para siniestros pendientes de liquidación.	55.000,00	
Primas cobradas sobre negocios directos.	755.351,55	
Idem de resseguros aceptados.	49.146,50	
Impuestos cobrados de los asegurados.	31.624,27	
Intereses sobre valores de depósito y varios.	18.202,78	
Beneficio sobre placas y pólizas.	5.402,00	
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1913.	425.305,15	
<b>TOTAL</b>	<b>1.594.188,12</b>	

X—1352

**Compañía «La Polar»**  
RAMO DE INCENDIOS

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1913.*

DEBE		Posetas.
Siniestros pagados.	1.395,23	
Primas cedidas en resseguro	15.605,34	
Comisiones sobre primas cobradas.	2.544,06	
Impuestos pagados sobre comisiones.	57,54	
Idem restantes á pagar sobre comisiones.	18,75	
Idem pagados.	694,50	
Idem restantes á pagar.	156,30	
Reserva para riesgos en curso.	5.201,78	
Entrega al Ressegurador del importe de los intereses.	1.072,00	
<b>TOTAL</b>	<b>26.685,50</b>	

**La Aseguradora Española**  
RAMO DE INCENDIOS  
*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1913.*

DEBE		Posetas.
Primas cedidas en resseguro.	328,00	
Comisiones sobre primas cobradas.	49,20	

	Peetas.
Siniestros pagados.....	"
Impuestos pagados sobre comisiones.....	"
Idem restantes á pagar.....	"
Idem pagados.....	5,53
Idem restantes á pagar....	"
Reserva para riesgos en curso.....	109,34
Entrega al Reasegurador del importe de los intereses..	245,56
	<u>737,63</u>

**H A B E R**

Primas cobradas.....	328,00
Comisiones sobre primas cedidas.....	49,20
Siniestros á cargo de reaseguradores.....	"
Impuestos retenidos sobre comisiones.....	"
Idem percibidos de los asegurados.....	0,70
Excedente de impuestos á cargo de reaseguradores.....	4,83
Entregado al Reasegurador de la reserva para los riesgos en curso.....	109,34
Intereses sobre valores de depósito.....	245,56
	<u>737,63</u>

**Crédito Nacional**

**RAMO DE INCENDIOS**

Por esta Compañía no se ha realizado ninguna operación en 1913.  
El Delegado general, Ernesto Després.  
X—1353

**Compagnie d'Assurances générales contre les accidents et le vol.**

**Balanza general del ejercicio de 1913.**

	Francos.
<b>ACTIVO</b>	
Subdirecciones.....	185.480,96
Metálico en Caja y en Banco.....	37.776,63
Valores en cartera.....	7.592.797,16
Idem en garantía ó fianza..	620.797,75
Idem id. de las reservas matemáticas.....	405.748,75
Primas y efectos á cobrar..	344.186,81
Immueble.....	335.318,44
Comisiones descontadas....	1.213.383,06
Gastos de primer establecimiento.....	61.303,62
Deudores varios.....	15.314,95
	<u>10.812.108,14</u>

		Francos.
<b>PASIVO</b>		
Capital.....		6.500.000,00
Fianza en depósito en la Caja de Depósitos y Consignaciones.....	532.318,00	
Reserva para fianza.....	1.467.682,00	2.000.000,00
Cuentas de provisión.....		147.581,76
Reservas:		
De provisiones.....	252.763,70	
Matemáticas para rentas constituidas.....	287.011,23	
Para siniestros á pagar.....	695.969,81	
Para riesgos en curso.....	601.105,21	
Para la Caja de Previsión de los empleados de la Compañía...	108.353,07	1.895.203,02
Acreedoras varios.....		230.065,68
Ganancias y Pérdidas.....		39.257,66
		<u>10.812.108,12</u>

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1913.**

	Francos.
<b>INGRESOS</b>	
Seguros y provisiones.....	3.370.038,02
Intereses de los fondos colocados.....	311.747,16
<b>TOTAL.....</b>	<u>3.681.785,18</u>

**GASTOS**

Comisiones.....	647.780,37
Siniestros pagados y á pagar.....	1.507.008,04
Gastos generales.....	541.252,85
Contratos y subvenciones..	298.386,47
Derechos de timbre.....	6.326,67
Reaseguradores.....	128,52
Gastos de primer establecimiento.....	20.434,54
Reservas:	
Matemáticas para rentas constituidas.....	209.378,95
Para riesgos en curso.....	271.781,01
De provisiones.....	140.052,10
Saldo acreedor.....	39.257,66
<b>TOTAL.....</b>	<u>3.681.785,18</u>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1913, de las operaciones en España.**

	DEBE	HABER
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:		
Sobre seguros especiales «Derecho común».....	2.317,92	
Sobre seguros colectivos «Ley».....	504,52	2.822,44
Gastos de administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	8.529,46	
Gastos generales.....	16.239,39	
Comisiones de cobro.....	9.301,40	
Contribuciones é impuestos..	1.550,43	35.620,68
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913.—Reserva de Primas sobre riesgos en curso:		
Seguros colectivos «Ley»....	3.192,85	
Seguros especiales «Derecho común»..	4.804,75	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	586,50	8.584,10
		<u>47.017,22</u>

**H A B E R**

Primas del ejercicio netas de anulaciones y extinciones:		
Seguros colectivos «Ley»....	9.675,29	
Seguros especiales «Derecho común»..	14.559,85	24.235,14
Derechos de pólizas y apéndice.....		1.982,00
Producto de los fondos invertidos:		
Intereses producidos por los títulos depositados en la Caja General de Depósitos.....		9.429,30
Saldo deudor.....		11.380,78
		<u>47.017,22</u>

El Delegado General, Ernesto Després.  
X—1354

COMPANIA «GENERAL ACCIDENT»

RAMO DE INCENDIOS

Balace general en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Francos.	PASIVO	Francos.
Valores mobiliarios ó inmobiliarios y numerario:		Capital social.—Importe suscrito:	
Fondos de Estados, Municipios, Acciones y Obligaciones de ferrocarriles.....	22 878.248,88	200.000 Acciones ordinarias de 125 francos cada una.....	25.000.000,00
Inmuebles, mobiliarios y agencias en Gran Bretaña y en el Extranjero.....	5.964.113,00	150.000 Acciones de preferencia 5 por 100 de 25 francos cada una.....	3.750.000,00 28.750.000,00
Préstamos hipotecarios.....	1.193.872,70	Sobre el cual ha sido desembolsado:	
Acciones de Sociedades de Seguros.....	250 000,00	31,25 por Acción sobre 200.000 Acciones ordinarias de 125 francos cada una.....	6.250.000,00
Valores mobiliarios que constituyen la fianza en Francia:		25 por Acción sobre 150.000 Acciones de preferencia 5 por 100 de 25 francos cada una.....	3.750 000,00 10.000.000,00
Fondos de Estados y Obligaciones de ferrocarriles.....	491 576,82	Reservas:	
Valores afectos á la reserva complementaria de revisión en Francia:		Reserva general....	861.271,62
Fondos de Estados, del Banco de Francia y Obligaciones de ferrocarriles.....	103.340,40	Idem para la fianza al Estado francés.	483.354,00
Metálico en Caja y Bancos.....	764.141,55	Idem complementaria de revisión de Francia.....	105 374,38 1.250.000,00
Préstamos sobre valores mobiliarios.....	1.304.372,70	Para riesgos en curso.....	11.502.403,25
Metálico en depósito, en Compañía asociada.....	411.766,45 53 361.427,00	Para siniestros pendientes.....	12.715.095,90
Saldos netos debidos por las Agencias y Compañías de reaseguro.....	9.628.677,90	Para primas pagadas anticipadamente.....	37.675,60
Comisiones descontadas.....	894 234,70	Para participación de los asegurados en los beneficios.....	251.025,95
Dendores varios.....	173.109,70	Para valores reembolsables á la par	75.170,50
Intereses á percibir sobre valores.....	426 781,20	Reserva especial del ramo de vida.	3.711.131,20
Alquileres á percibir.....	21.887,50	Idem para depreciación de valores.	862.761,55 30.405.263,95
		Dividendos no reclamados.....	14.325 65
		Acresedores varios.....	3.229.197,40
		Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	1.042 110,10
		Sobre el cual se ha pagado el 30 de Junio de 1913 un anticipo sobre el dividendo de.....	384.782,10 657.323,00
	44.306.118,00		44.306.118,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1913.

INGRESOS	Francos.	GASTOS	Francos.
Saldo de cuenta anterior.....	551.939,40	Siniestros pagados:	
Suma anterior de la reserva para riesgos en curso:		Accidentes.....	23.366.931,95
Accidentes.....	8.545.807,60	Incendios.....	2 272 855,20 25.639.787,15
Incendios.....	1.594.205,40	Comisiones pagadas y evaluadas.....	9 649.859,35
Reserva suplementaria.....	1.090.000,00 11.140.013,00	Gastos generales de Administración.....	8.913.251,00
Saldo anterior de la reserva para siniestros pendientes:		Depreciación sobre inmuebles, muebles y Agencias.....	125.250,80
Accidentes.....	10.151.376,25	Pérdida sobre venta de valores.....	6.395,30
Incendios.....	424.616,75 10.575.993,00	Malos deudores.....	259.889,40
Primas recibidas. Deducida la participación de reaseguro y extras:		Reservas:	
Accidentes.....	42.828.126,35	Para riesgos en curso Accidentes.	8 897 574,90
Comprendida en dicha cantidad 17.181.567,95 francos por primas mensuales y otras primas de corta duración sobre las cuales no se debe calcular las reservas por haber expirado los riesgos en 31 de Diciembre:		Para siniestros pendientes idem.	12.359.883,10
Incendios.....	4.012.071,55 46.840.197,90	Para riesgos en curso Incendios.....	1.604 828,35
Intereses y alquileres.....	744.374,45	Suplementaria idem 1 000.000 00	2.604.828,35
Intereses de transferencias.....	1.525,00	Para siniestros pendientes Incendios.....	355.212,80 24.217.499,15
	69.854.042,75	Saldo en 31 de Diciembre de 1913.....	1.042.110,10
			69.854.042,75



Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1913 para las operaciones de Espartería.

DEBE	Pesetas.
Siniestros pagados.....	1.478,54
Primas cedidas en reaseguro.....	27.213,16
Comisiones sobre primas cobradas.....	4.632,13
Impuestos pagados sobre comisiones.....	100,07
Idem restantes á pagar sobre comisiones.....	19,70
Impuestos pagados.....	880,57
Idem restantes á pagar.....	195,20
Reserva para riesgos en curso.....	9.071,05
Entregado al Reasegurador del importe de los intereses.....	3.788,80
	<u>47.573,22</u>

H A B E R	Pesetas.
Primas cobradas seguras directas.....	27.213,16
Idem id. reaseguradas aceptadas.....	"
Siniestros á cargo de reaseguros.....	1.478,54
Impuestos percibidos de los asegurados.....	992,32
Excedente de impuestos á cargo de reaseguros.....	83,45
Impuestos retenidos sobre comisiones.....	113,77
Comisiones sobre primas cedidas.....	4.632,13
Entregado al Reasegurador de la reserva para los riesgos en curso.....	9.071,05
Intereses y valores de depósito.....	3.788,80
	<u>47.573,22</u>

El Delegado general, Casimiro Pérez García.  
X-1355

**Compañía del Ferrocarril del Tajuña.**

**FERROCARRIL SECUNDARIO DE ORUSCO Á CIFUENTES.**

La Compañía del Ferrocarril del Tajuña, domiciliada en Madrid, ajustándose á los preceptos de la ley de Protección á la industria nacional, abre un concurso para el suministro de seis locomotoras tipo Pacific de 30 toneladas de peso, adherente, tres tenders de 19.000 litros y seis tenders de 12.000 litros, para vía de un metro, para el ferrocarril secundario de Orusco á Cifuentes, con sujeción á las condiciones que se facilitarán en las oficinas de estudios y contrataciones, calle de Jorjo Juan, 35, bajo.

El plazo para presentar proposiciones á este concurso vencerá á las doce del día 26 del mes de Julio de 1914.

Madrid, 24 de Junio de 1914.

X-1398

**LA URBANA Y EL SENA**

**Balance del 31 de Diciembre de 1913.**

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Accionistas.....	9.000.000,00	Capital social.....	12.000.000,00
Inmuebles.....	3.273.508,68	Reserva para fianza. (Ley de 9 de Abril de 1898)...	2.040.000,00
Rentas del Estado:		Idem estatutaria.....	2.400.000,00
15 francos renta del 3 por 100 amortizable.....	478,25	Idem para eventualidades.....	2.000.000,00
17.340 ídem id. del 3 por 100 amortizable (Reserva matemática, ley del 9 de Abril de 1898).....	585.783,60	Idem para reaseguros.....	800.000,00
Acciones y Obligaciones:		Idem para fluctuaciones de valores.....	2.600.000,00
421 Acciones Oeste.....	384.710,00	Idem inmobiliaria.....	400.000,00
31.272 Obligaciones ferrocarriles (Idem).....	13.533.273,20	Reserva matemática:	
5.571 ídem id.....	2.409.319,79	Ley de 9 de Abril de 1898.....	16.338.080,00
2.500 ídem id. Tunecinos, 3 por 100, 1892.....	1.201.015,33	Derecho común.....	1.037.551,39
1.035 ídem id. id. 1908. (Reserva matemática, ley de 9 de Abril de 1898).....	440.951,55	Provisión para anulaciones.....	417.588,76
849 ídem, Gobierno general del Africa occidental francesa, 3 por 100. (Idem).....	381.076,15	Reserva para riesgos en curso:	
711 ídem, Foncières, 3 por 100, 1883. (Idem).....	307.520,10	Seguros de coches y caballos... ..	3.886.475,55
1.850 ídem, Metropol. de París, 4 por 100. (Idem).....	903.794,70	Idem colectivos (Ley de 9 de Abril de 1898).....	817.590,76
6.403 ídem, varios (valores franceses).....	2.920.998,28	Idem colectivos (Derecho común).....	435.000,05
Valores extranjeros.....	13.218.236,24	Idem individuales.....	308.663,25
Fianzas en la Caja de Depósitos y consignaciones. (Ley de 9 de Abril de 1898).....	2.390.156,67	Idem varios.....	186.638,27
Idem en el Extranjero.....	1.106.964,04	Provisión para siniestros:	
Préstamos hipotecarios y anualidades.....	7.684.937,38	Seguros de coches y caballos... ..	8.740.801,78
Nuda propiedad de renta 3 por 100. (Garantías de rentas vitalicias).....	401.424,00	Idem colectivos (Ley de 9 de Abril de 1898).....	7.042.008,64
Valores en depósito. (Garantía de rentas vitalicias):		Idem colectivos (Derecho común).....	992.831,50
Ley de 9 de Abril de 1898.....	10.733,00	Idem individuales.....	287.018,28
Derecho común.....	40.897,15	Idem varios.....	130.894,15
Reserva matemática debida por los reaseguradores:		Provisión para asegurados (Ley del 9 de Abril de 1898).....	1.420.512,20
Ley de 9 de Abril de 1898.....	4.629,50	Fondo provisión para el personal.....	851.155,69
Derecho común.....	65.954,67	Varias cuentas acreedoras.....	2.169.375,00
Comisiones presupuestas sobre provisiones. (Ley de 9 de Abril de 1898).....	142.051,29	Comisiones debidas.....	435.147,56
Provisiones para Reaseguros. (Ley de 9 de Abril de 1898).....	4.047,61	Dividendo (47 francos por Acción).....	1.128.000,00
Cajas y Banqueros de la Compañía.....	2.252.370,50	Saldo.....	110.010,86
Agencias varias (primas y saldos).....	4.851.739,24		
Varias cuentas deudoras.....	1.428.773,47		
	<u>68.975.344,39</u>		<u>68.975.344,39</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1913.

ACTIVO		PASIVO	
Saldo en 31 de Diciembre de 1912.....	158.776,95	Seguros varios: Primas cedidas en reaseguro..	1.459.789,98
Primas del ejercicio:		Siniestros pagados ó evaluados de las varias ca-	
Seguros (Orecho común).....	14.177.876,54	tegorías de seguros:	
Idem (Ley de 9 de Abril 1898)...	10.185.665,92	Derecho común.....	7.219.789,77
	24.363.742,46	Ley de 9 Abril de 1898.....	8.881.577,99
Productos de la cuenta de intereses y beneficios		Comisiones (importe total de las del ejercicio)...	4.125.551,85
varios.....	1.767.177,31	Gastos generales y del personal.....	2.362.341,83
Recursos sobre Accidentes.....	561.831,98	Reserva para riesgos en curso (complemento)...	461.716,29
Indemnizaciones por rescisiones.....	146.837,04	Previsiones para anulaciones (complemento)...	94.913,29
		Idem para eventualidades.....	300.000,00
		Idem para fluctuaciones de valores.....	600.000,00
		Idem para reaseguros.....	300.000,00
		Dividendo (47 francos por Acción).....	1.128.000,00
		Impuesto del dividendo.....	47.000,00
		Fondo de provisión del personal.....	110.694,48
		Saldo.....	110.010,86
	27.001.365,72		27.001.365,72

Pesetas.		Pesetas.	
Accidentes:		Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su		Reservas de riesgos sobre primas en	
arreglo.....	152.673,28	curso.....	125.625,47
Gastos de Administración:		Idem para siniestros pendientes de li-	
Gastos de producción.....	23.391,83	quidación ó pago.....	154.033,00
Idem generales.....	98.442,24		279.658,47
Comisiones de cobro.....	21.247,14	Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristor-	
	143.081,21	nos.....	988.551,19
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:		Cupones de cédulas hipotecarias en depósito.....	5.667,00
Reservas de riesgos sobre primas en			
curso.....	128.231,87		
Idem para siniestros pendientes de li-			
quidación ó pago.....	124.429,20		
	252.651,07		
Provisión de anulaciones.....	28.993,98		
Saldo acreedor.....	101.477,06		
	678.876,60		678.876,60

París, 27 de Mayo de 1914.—Certificado conforme.—Por la Compañía, El Director, E. Baud.

X—1350

**Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.**

**Admisión de valores a la cotización oficial.**

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que á la misma corresponden, con arreglo al artículo 69 del Código de Comercio y al 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto: Que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas en España las 150.000 Obligaciones al portador ó hipotecarias de á 500 pesetas nominales una, números 1 al 150.000, talonarias, que forman una sola serie, denominada serie E, que representan un empréstito de 75 millones de pesetas, y están autorizadas con fecha 17 de Enero de 1914, con los sellos de la Sociedad en tinta y en rojo y las firmas, en representación de la Compañía emisora, de un Administrador; los cuales valores devengan un interés de cuatro por ciento, pagadero por trimestres en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, y son amortizables, á lo sumo, en treinta y nueve años, desde 1914 á 1953, por subastas ó compras en plaza por medio de

Agente de Cambio, y, en su defecto, por medio de sorteos anuales, á la par, con arreglo al cuadro de amortización que se inserta en los mismos títulos; estas 150.000 Obligaciones han sido creadas y emitidas haciéndolo constar en forma legal en los Registros de la Propiedad y Mercantil, respectivos, por la Compañía anónima, con domicilio en esta Corte, denominada Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, mediante la constitución de hipoteca especial expresa en garantía del capital é intereses, que es la sexta sobre las líneas de Madrid á Almansa, Almansa á Alicante, Castillejo á Toledo, Madrid á Zaragoza, Alcázar á Ciudad Real, Alicante á Cartagena, Manzanares á Córdoba y Valladolid á Linares, y la séptima sobre las líneas de Córdoba á Sevilla, Madrid á Ciudad Real, Ciudad Real á Badajoz y Frontera de Portugal y Almorchón á las minas de Balmes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de Junio de 1914.—El Secretario, José Rodríguez.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Manuel Monjardín.

X—1397

**Altos Hornos de Vizcaya.**

Desde el 1.º de Julio próximo se pagará en las oficinas de la sociedad en Bilbao el cupón número 63 de las Obligaciones de la extinguida Sociedad Altos Hornos y fábricas de hierro y acero de Bilbao y el número 27 de las de la Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.

De las 7,50 pesetas que importa el cupón de la primera se deducirán pesetas 0,24 por importe del timbre de negociación y pesetas 0,15 por el impuesto de 2 por 100 creado por la Excm. Diputación Provincial de Vizcaya.

De las 10 pesetas del cupón de la segunda se deducirán pesetas 0,25 y 0,20, respectivamente, por los mismos conceptos antes indicados.

Bilbao, 24 de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

X—1397

## « LA THÉMIS »

## Balance general en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Francos.	PASIVO		Francos.
Accionistas.....		1.500.000,00	Capital.....		2.000.000,00
Inmueble.....		55.650,95	Reservas:		
Valores en garantía (Ley de 9 de Abril de 1898).....	205.818,76		Estatutaria.....	31.497,18	
Valores en garantía de la reserva complementaria.....	84.170,00		Por riesgos en curso.....	548.054,90	
Valores depositados en el extranjero.....	25.518,49		Por siniestros á arreglar.....	571.418,71	
Valores diversos.....	10.258,90	275.286,08	Complementaria.....	30.931,73	1.181.842,52
Valores en garantía de cauciones.....	30.900,16		Provisiones de primas.....		53.478,45
Caja.....	8.768,50		Empréstitos para cauciones.....		230.886,64
Depósitos en Bancos.....	101.372,74		Obligaciones.....		56.900,00
Depósitos en las Compañías de Reaseguros.....	537.001,37		Débitos á los Reaseguradores.....		134.968,50
Agencias.....	178.726,50		Cauciones varias.....		63.893,45
Mobiliario y material.....	30.040,70		Acreedores diversos.....		321.383,86
Intereses á cobrar.....	1.950,50		Comisiones á pagar, dividendos anteriores y varios.....		88.795,21
Alquileres anticipados y depósitos varios.....	4.950,00		Suscriptores de Acciones, aumento de capital.....		6.6250,00
Gastos de primera instalación.....	34.088,99		Segundo desembolso pedido.....		44.687,50
Primas á recobrar y primas á vencer del 4.º trimestre de 1913.....	243.671,87		Saldo de beneficios:		
Comisiones descontadas.....	282.931,42		Reserva estatutaria.....	6.491,86	
Débitos por los Reaseguradores.....	164.875,91		Fondo de provisión estatutario.....	3.245,66	
Reservas soportadas por los Reaseguradores.....	635.490,72		Dividendo.....	24.000,00	
Deudores varios.....	193.486,66		Impuesto del dividendo.....	1.000,00	
			A traspasar al ejercicio siguiente.....	1.599,90	36.336,34
		4.279.167,47			4.279.167,47

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1913.

DEBE		Francos.	HABER		Francos.
Siniestros pagados.....		1.952.557,85	Suma anterior, del ejercicio de 1912.....		3.879,52
Comisiones.....		684.564,86	Reservas anteriores en 31 Diciembre de 1912:		
Gastos generales.....	390.911,29		Complementaria.....	31.801,83	
Gastos de inspección por el Estado.....	1.616,60	992.526,89	De riesgos en curso.....	818.724,15	
Reaseguros.....		989.302,22	De siniestros pendientes.....	634.922,58	1.485.148,56
Quebranto de valores y amortizaciones.....		139.434,35	Primas del ejercicio.....		2.551.721,87
Reservas en 31 de Diciembre de 1912:			Reembolsos y reservas de los reaseguradores.....		1.184.644,17
Complementaria.....	30.931,73		Revisiones.....		9.220,25
De riesgos en curso.....	548.054,90		Intereses, alquileres y varios.....		10.213,48
De siniestros pendientes.....	571.418,71	1.150.405,34			
Saldo de beneficios.....		36.336,34			
		5.245.127,85			5.245.127,85

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1913, en España.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Siniestros pagados.....		31.759,05	Reserva sobre riesgos en curso ejercicio 1912.....		16.843,90
Gastos generales.....		9.544,75	Primas del ejercicio.....		63.787,12
Comisiones sobre seguros.....		2.392,53	Cuponos.....		906,95
Comisiones sobre reaseguros.....		12.572,08	Derechos de Pólizas y suplementos.....		38,50
Contribuciones é impuestos.....		335,86			
Reserva sobre riesgos en curso.....		20.262,37			
Quebranto de valores y amortizaciones.....		1.544,80			
Saldo acreedor de la Dirección.....		185,05			
		78.576,47			78.576,47

## LA CONFIANCE.—COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Domiciliada en esta Capital en la calle de Preciados, número 25.

Balance en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Francos.	PASIVO		Francos.
Accionistas.....		6.000.000,00	Capital social.....		10.000.000,00
Inmueble, calle Favart, 2.....		792.796,60	Reserva legal (máximo fijado por los Estatutos).....		2.000.000,00
Idem, calle Lafayette, 13.....		2.362.004,30	Fondo de provisión.....		350.000,00
Valores mobiliarios á precio de costo:			Reserva de fluctuaciones de valores.....		509.000,00
4.000 francos de renta rusa consoli-			Idem de riesgos en curso.....		1.878.361,15
dadada, á por 100, á 95,75.....	95.759,60		Idem para anulaciones eventuales.....		109.000,00
14.665 idem de renta egipcia, 3 1/2			Siniestros á pagar.....		509.871,67
por 100 preferente, á 90,67.....	379.927,80		Timbre, registro é impuestos diversos.....		311.598,68
1.250 idem de renta, 2 1/2 por 100			Fianzas.....		1.247.834,88
(Tonkin), á 80,15.....	40.074,25		Compañías reaseguradoras.....		210.685,22
550 Obligaciones Tunecinas 1892,			Caja de provisión de los empleados.....		209.567,89
3 por 100, á 479,59.....	263.777,39		Retiros de obreros.....		1.684,88
500 idem Africa Occidental, 3 por			Acreedores diversos.....		192.985,76
100, á 461,32.....	230.660,80		Primas á cobrar en 1914 y años sucesivos.....		45.424.180,58
100 idem Caminos de hierro de			Beneficio.....		1.486.017,26
Yunnan, 3 por 100, á 417,91.....	41.791,82				
404 idem id. Gran Cintura, 3 por					
100, á 441,56.....	178.391,48				
500 idem id. Oeste, 3 por 100, an-					
tiguas, á 463,78.....	231.890,91				
2.400 idem id. id., 2 1/2 por 100, á					
398,24.....	955.784,27				
300 idem id. económicas, 3 por 100,					
á 426,18.....	127.855,56				
1.500 idem id. Este, 2 1/2 por 100, á					
409,37.....	614.061,47				
400 idem id. Norte, 3 por 100, an-					
tiguas, á 475,77.....	189.509,04				
250 idem id. id., 3 por 100, nuevas,					
á 445,67.....	111.419,51				
300 idem id. id., 2 1/2 por 100, á					
416,48.....	124.646,17				
500 idem id. Lyon, 3 por 100, fu-					
sión antigua, á 448,69.....	224.348,48				
500 idem id. id., 3 por 100, fusión					
nueva, á 449,62.....	224.810,09				
800 idem id. id., 2 1/2 por 100, á					
400,09.....	320.073,97				
150 idem id. del Mediodía, 3 por					
100, antiguas, á 440,27.....	66.040,49				
500 idem id. id., 3 por 100, nuevas,					
á 477,40.....	238.701,55				
2.000 idem id. id., 2 1/2 por 100, á					
417,46.....	834.938,47				
200 idem id. Orleans, 3 por 100,					
1884, á 412,00.....	82.400,00				
425 idem id. Sur de Francia, 3 por					
100, á 450,60.....	191.504,96				
200 idem id. Foncières, 1889, 3 por					
100, á 426,18.....	85.237,45	3.853.605,53			
Fianza española.....		94.771,60			
Fianzas belga y Gran Ducado de Luxemburgo..		26.413,97			
Valores de la Caja de Provisión de los empleados					
(precio de compra).....		269.798,46			
Valores de fianzas.....		1.241.508,20			
Caja, efectos y Banqueros.....		706.291,27			
Agencias francesas y extranjeras:					
Efectivo.....	1.032.644,96				
Primas vencidas á cobrar.....	569.761,07	1.602.406,03			
Deudores diversos.....		57.571,92			
Primas á cobrar (cuenta de orden).....		45.424.180,58			
TOTAL.....		64.421.274,46	TOTAL.....		64.421.274,46



Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1913.

DÉBITOS		Francos.	CRÉDITO		Francos.
Siniestros.....		4.165.841,89	Saldo de la última cuenta.....		45.980,85
Anulaciones de atrasos y créditos dudosos.....		35.349,71	Seguros 1913 (netos de anulaciones).....	16.062.749,62	
Comisiones del año.....		2.932.341,16	Timbre sobre seguros en Italia.....	237.172,85	16.299.922,47
Reaseguros.....		5.806.418,94			
Timbre sobre seguros:			Pólizas y plicas, beneficio sobre esta cuenta.....		76.140,84
Francia.....	578.512,04		Renta de los inmuebles é intereses.....		483.312,73
Italia.....	237.172,85	815.684,89	Reembolso de créditos dudosos y cobros impre-		1.923,20
vistos.....					
Fasa sobre los capitales:					
(6 francos por millón).....	86.383,33				
(12 ídem por ídem).....	172.785,52	259.168,85			
Tarfas diversas.....	78.659,43	1.148.513,17			
Gastos generales:					
Sueldos, gratificaciones, inspecciones, dietas,					
gastos de impreasa, alquiler, contribuciones,					
gastos judiciales, diversos y participaciones..	1.224.817,97				
Gastos de las Subdirecciones.....	13.764,99				
Cambios sobre fondos recibidos del extranjero..	15.998,56				
Reparación del saldo:					
Dividendo de 1913.....	1.062.500,00				
Participación de los señores Ad-					
ministradores.....	29.149,50				
Caja de ahorros y de previsión del					
personal.....	55.000,00				
Caja de socorro.....	17.678,45				
Reserva para riesgos en curso.....	145.000,00				
Ídem extraordinaria.....	200.000,00				
Ídem para fluctuaciones de valores	332.734,82				
Ídem de previsión.....	200.000,00				
Saldo a cuenta nueva.....	21.870,93	2.063.933,70			
		16.906.980,09			16.906.980,09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones de España.—Ejercicio de 1913.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos			Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
para su arrago.....	93.032,93		Reserva de riesgos sobre primas en		
Deducida la porción reasegurada.....	32.422,48	60.610,45	curso.....	122.500,00	
Gastos de Administración del ejercicio:			Ídem para siniestros pendientes de li-		
Gastos de producción (Gastos de las			quidación ó pago.....	13.248,05	135.748,05
Subdirecciones).....	1.352,70		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ris-		
Gastos generales..	34.783,47		torios.....		379.294,70
Ídem judiciales... ..	151,45		Productos de los fondos invertidos:		
Gastos generales) Cuenta de rectifica-			Cupones y dividendos de los valores en		
ción.....	8,12		cartera.....	4.900,00	
Comisiones de Banca.....	352,11	35.295,15	Intereses producidos por los fondos		
Comisiones de cobro.....	91.201,16		depositados en los Bancos y Socieda-		
Contribuciones é Impuestos:			des de Crédito.....	597,95	5.497,35
Impuesto sobre primas.....	9.070,96		Derechos de pólizas y adiciones.....		2.817,75
Ídem del timbre sobre capi-			Ídem de registro.....		6.835,45
tales.....	265,00		Comisiones percibidas por reaseguros cedidos...		47.618,08
Ídem sobre dividendo.....	449,45		Anulaciones de reaseguros sobre ejercicios ante-		
	9.785,41		riores:		
Menos: Impuesto sobre comi-			1911.....	922,19	
siones.....	52,28	9.733,13	1912.....	4.470,08	5.392,27
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.	164.728,91		Menos: Restablecimiento sobre ejercicios		
Anulaciones de primas de ejercicios anteriores:			anteriores:		
1908.....	38,25		1909.....	15,59	
1909.....	171,64		1910.....	33,70	49,29
1910.....	358,10				5.342,98
1911.....	879,60		Beneficios resultantes:		
1912.....	2.340,80	3.788,39	De entregas en 1913 sobre saldo Rut-		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:			liant, Gerona.....	728,57	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	122.500,00		De ídem en íd. íd. Ortega, Palencia....	175,00	903,57
Ídem para siniestros pendientes de liquidación ó					
pago, neto de reaseguros.....	905,00				
Amortizaciones:					
Pérdidas sobre plicas.....	247,50				
Saldo acreedor.....	93.695,54				
		584.057,93			584.057,93

Es copia conforme con el original á que me remito.  
 Madrid, 23 de Junio de 1914.—El Delegado general, G. Granouillet d'Entraignes.



**Balance general en 31 de Diciembre de 1913.**

ACTIVO		PASIVO	
<b>Fondos públicos del Estado español:</b>		<b>Capital inalienable:</b>	
Plaz. 577.500 nominales, Deuda amortizable 5 por 100, su coste.....	577.820,25	Acumulado hasta hoy.....	3.186.267,94
56.000 ídem 4 por 100, ídem...	50.407,00	<b>Capital edificio:</b>	
2.197.500 ídem perpetua interior 4 por 100, ídem.....	1.952.541,50	Fondos recaudados para contribución de un edificio.....	18.322,75
	<u>2.480.768,75</u>	<b>Cuentas diversas:</b>	
<b>Valores extranjeros:</b>		Inmovible en Depósito para libretas á expedir.....	120,00
4.000,00 nominales, Deuda Venezuela 3 por 100, Diplomáticos, su coste.....	57.149,80	Disponible en ídem para ídem.....	33,00
5.000,00 ídem Colombia 3 por 100, emisión 1896, ídem.....	69.118,55	Saldo acreedor de Fondo de rentas repartibles.....	507,75
19.350,00 ídem Rusia 5 por 100, emisión 1906, ídem.....	517.601,50	Ídem de ídem de Periódico.....	1.647,45
	<u>643.869,85</u>	Ídem de ídem de Gastos generales....	3.390,12
		Ídem de ídem de Escuelas.....	22.386,63
		Ídem de ídem de Administración....	1.619,20
		Ídem de anticipos fondos disponibles.....	471,00
<b>Efectivo en Caja:</b>		Ídem de Fondo sec., subs. y delega.	2.376,91
De inmovible.....	7.439,95	Ídem disponible á liquidar.....	483,59
En la cuenta corriente del Banco de España.....	14.565,79		<u>33.034,59</u>
De disponible.....	4.601,28		
En la Cuenta corriente de la sociedad anónima Arzú Garf.....	4.347,46		
Ídem del Crédit Lyonnais.....	40,14		
	<u>30.994,62</u>		
<b>Secciones, subsecciones y Delegaciones.—Saldo deudores:</b>			
De inmovible.....	2.554,22		
De disponible.....	1.435,79		
	<u>3.990,01</u>		
<b>Otros deudores; varios fondos disponibles.....</b>			3.796,70
<b>Gastos instalación, no amortizados: Mobiliario.</b>			5.882,02
<b>Cuentas diversas:</b>			
Efectos á cobrar, existencia, efectos pendientes cobro.....	4.819,88		
Suscripción, huérfanos, expositos..	105,18		
Saldo deudor del Fondo transitorio.....	12.198,27		
Réditos á cobrar pendientes de cobro.....	1.200,00		18.323,33
	<u>3.187.625,28</u>		<u>3.187.625,28</u>

S. E. ú O.—Barcelona, Junio de 1914.—El Contador general, J. Marqués.—Conforme.—El Administrador Delegado, Santiago Casanovas.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Corominas. X—1386

**Sociedad Anónima Hotel Ritz. Madrid.**

El Consejo de Administración tiene el honor de participar á los señores tenedores de Obligaciones 4 por 100 de esta Sociedad, emisión de 1909, que efectuado el quinto sorteo para la amortización de las 47 Obligaciones que corresponden al actual año de 1914, según el cuadro de amortización, han sido amortizadas las Obligaciones que á continuación se expresan:

Números 39, 88, 366, 411, 433, 472, 618, 665, 1.057, 1.061, 1.260, 1.338, 1.495, 1.737, 1.847, 1.952, 1.993, 2.095, 2.137, 2.162, 2.209, 2.622, 2.815, 3.004, 3.203, 3.413, 3.524, 3.533, 3.568, 3.652, 4.149, 4.321, 4.349, 4.491, 4.602, 4.611, 4.856, 4.944, 5.101, 5.104, 5.120, 5.176, 5.179, 5.484, 5.236, 5.375 y 5.816.

Desde el día 1.º de Julio próximo será abonado su importe á los portadores de las mismas, en Madrid, en casa de los señores Urquijo y Compañía, calle de Alcalá, número 55.

Madrid, 23 de Junio de 1914.—El Secretario, M. de Guadra. X—1395

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones que el cupón número 10 de

dichos títulos, importante pesetas 10, deduciendo pesetas 0,58 por unidades y timbre, quedando líquido á pagar pesetas 9,42, se hará efectivo á partir del 1.º de Julio próximo, en Madrid, en casa de los Sres. Urquijo y Compañía, calle de Alcalá, número 55.

Madrid, 23 de Junio de 1914.—El Secretario, M. de Guadra. X—1396

